



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS MANUEL CHIN MIS, PARTICIPANTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TENABO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABILDO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/49/2024**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Carlos Manuel Chin Mis, en contra **"OBSTACULIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE MIS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIO DE TENABO Y DE VOTAR Y SER VOTADO AL NEGARME SIN FUNDAMENTOS EL REGISTRO COMO CANDIDATO EN LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027" (sic)**. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado, llevo a cabo sesión privada y dictó un **acuerdo plenario** con fecha **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo plenario de fecha dieciocho de febrero del presente año**, constante de 9 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/49/2024.

PROMOVENTE: CARLOS MANUEL CHIN MIS, PARTICIPANTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TENABO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA SECRETARIO Y CABILDO, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "OBSTACULIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE MIS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS ASUNTOS DEL MUNICIPIO DE TENABO Y DE VOTAR Y SER VOTADO AL NEGARME SIN FUNDAMENTOS EL REGISTRO COMO CANDIDATO EN LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027" (sic).

MAGISTRADA PONENTE: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NADIME DEL RAYO ZETINA.

COLABORARON: SUSANA GUADALUPE CHIN HORTA, JEAN ALEJANDRO BAEZA HERRERA Y ÁNGEL YAH CASTILLO.

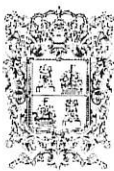
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: para acordar los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaído en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/49/2024, promovido por Carlos Manuel Chin Mis, participante en la convocatoria para la elección de comisarías municipales 2024-2027 del municipio de Tenabo, en contra de la "Obstaculización para el ejercicio de mis derechos político-electorales en la vertiente de participación política de los asuntos del municipio de Tenabo y de votar y ser votado al negarme sin fundamentos el registro como candidato en la "Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2024-2027" (sic).

RESULTANDO:

I. ANTECEDENTES.

Del escrito inicial del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y demás constancias que obran en autos, se advierten los hechos relevantes



que enseguida se describen y, se aclara que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco¹, salvo mención expresa que al efecto se realice:

- 1. Sesión extraordinaria.** El H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, celebró la cuarta sesión extraordinaria de Cabildo, en la cual se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria para la elección de las comisarías municipales del período 2024-2027.
- 2. Publicación de convocatoria.** El ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Tenabo, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la convocatoria para la elección de las comisarías municipales para el período 2024-2027, convocando a toda la ciudadanía habitantes de las localidades de Emiliano Zapata, Kankí, Santa Rosa, San Pedro Corralché, San Antonio Nache-Ha, Santa Rita Corralché e X'kuncheil todas del municipio de Tenabo para elegir a quienes fungirán como titulares de las comisarías en calidad de propietarios y suplentes.
- 3. Registro de candidatos.** Mediante la solicitud de formato predeterminado emitido por el H. Ayuntamiento de Tenabo con fecha once de noviembre, Carlos Manuel Chin Mis y Cecilia Noemí Ventura López, solicitaron su registro como candidatos propietario y suplente respectivamente, para la elección de la comisaría de la localidad de Santa Rosa, municipio de Tenabo, para el período 2024-2027, mismo que aconteció el diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- 4. Sesión extraordinaria de Cabildo.** El H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, celebró la quinta sesión extraordinaria de Cabildo, a través del cual se sometió a consideración del Cabildo cada registro de las fórmulas inscritas, y entre otras cuestiones, se aprobó por mayoría de votos la improcedencia del registro de la fórmula integrada por Carlos Manuel Chin Mis, y Cecilia Noemí Ventura López, como propietario y suplente, respectivamente, correspondiente a la localidad de Santa Rosa, municipio de Tenabo, por el incumplimiento a la base sexta, del punto 6, de la convocatoria para la elección de las comisarías municipales correspondientes al período 2024-2027.

II. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

- 1. Medio de impugnación.** Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, Carlos Manuel Chin Mis, presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, pronunciándose en contra de la Presidenta, Secretario de Ayuntamiento y el Cabildo, todos del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, por la presunta "*Obstaculización para el ejercicio de mis derechos político-electorales en la vertiente de participación política de los asuntos del municipio de Tenabo y de votar y ser votado al negarme sin fundamentos el registro como candidato en la "Convocatoria para la elección de comisarios municipales 2024-2027" (sic).*

En adelante, también en toda la sentencia.



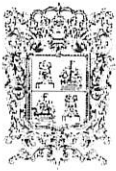
- 2. Registro y turno.** Mediante proveído de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, la presidencia de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave con referencia alfanumérica TEEC/JDC/49/2024, y turnarlo a la magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, para los efectos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche².
- 3. Requerimiento.** El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, esta autoridad jurisdiccional ordenó la autoridad responsable publicitar el escrito de medio de impugnación interpuesto rendir el informe circunstanciado y remitir en su caso, los escritos interpuestos por terceros interesados, y dada la naturaleza se requirió diversa documentación con el fin de contar con lo necesario para el dictado de la presente resolución.
- 4. Recepción, radicación, cumplimiento y fijación de fecha y hora.** Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, la magistrada encargada del despacho de la presidencia acordó la radicación del expediente TEEC/JDC/49/2024, tuvo por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado a la autoridad responsable y fijó las doce horas del mismo día para celebrar una sesión privada de Pleno³.
- 5. Medidas cautelares.** Mediante acuerdo plenario de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal Electoral local declaró la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el actor⁴.
- 6. Admisión, cierre de instrucción y solicitud de fecha y hora para sesión pública de pleno.** El día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda correspondiente al presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se abrió y declaró cerrada la instrucción y se solicitó a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora para celebrar una sesión pública y con el fin de poner a consideración del Pleno el proyecto de sentencia correspondiente.
- 7. Diligencia de inspección de enlaces electrónicos.** Con fecha siete de enero⁵, se llevó a cabo la diligencia de inspección de enlaces electrónicos.
- 8. Fijación de fecha y hora.** La presidencia de este órgano jurisdiccional acordó fijar las catorce horas del día miércoles ocho de enero, para efecto de que se lleve a cabo una sesión pública de Pleno.
- 9. Sentencia local.** El pleno de este Tribunal Electoral local mediante sentencia de fecha ocho de enero, declaró fundados los agravios hechos valer por el accionante y, ordenó al H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo reponer el procedimiento para la elección

² Fojas 88 – 90 del expediente.

³ Fojas 193 – 194 del expediente.

⁴ Fojas 197 - 203 del expediente.

⁵ Fojas 407 – 409 del expediente.



de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.

10. Acuerdo firme y valedero. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro⁶, se declaró firme y valedera la sentencia emitida el ocho de enero por este órgano jurisdiccional local.

11. Acumulación y solicitud de fecha y hora⁷. Mediante acuerdo de fecha trece de febrero, se acumuló a los autos del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/49/2024, la documentación remitida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo, mediante el oficio MTC/SRIA-HA-CJ/040/2025, de fecha treinta de enero; así mismo se solicitó a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora para celebrar una sesión privada a fin de poner a consideración del Pleno el proyecto de sentencia correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. ACTUACIÓN COLEGIADA.

La materia sobre la que versa el presente acuerdo debe emitirse en actuación colegiada de las y el integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, porque si bien es cierto que el legislador concedió a las magistraturas electorales, en lo individual, la atribución de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias del procedimiento que ordinariamente se sigue en la instrucción de la generalidad de los expedientes, empero, cuando éstos se encuentren con cuestiones distintas a las ordinarias o se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, en virtud de que la determinación que se asume respecto del presente asunto, no constituye un aspecto de mero trámite, sino que implica cuestiones que inciden sobre la sustanciación del procedimiento, es competencia de este organismo jurisdiccional electoral, como órgano plenario.

Lo anterior, con base en el criterio contenido en la jurisprudencia número 11/99, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: "**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR**"⁸.

En tal sentido, lo que al efecto se resuelva, no constituye una cuestión de mero trámite, por lo que debe estarse a la regla general prevista en el criterio jurisprudencial mencionado, y, por lo tanto, resolverse por el Pleno de este órgano jurisdiccional local.

⁶ Foja 442 del expediente.

⁷ Foja 677 - 679 del expediente.

⁸ Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, páginas 17 y 18.



SEGUNDO. CUMPLIMIENTO.

Es indispensable precisar que el objeto del presente acuerdo consiste en determinar si se ha dado cumplimiento total a la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, instruido en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/49/2024.

Lo anterior, conforme a la finalidad de la función jurisdiccional del Estado, para así aplicar el Derecho, lo que solo se puede lograr con el cumplimiento efectivo de todo aquello que se ordene en una resolución, ya sea como una conducta de dar, hacer o no hacer.

Por lo tanto, la naturaleza de la ejecución consiste en la materialización de lo ordenado por este Tribunal Electoral local, con el fin de que el obligado, en este caso el H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, otorgue cumplimiento cabal y oportuno a lo establecido en la resolución respectiva. De ahí que resulte indispensable determinar el sentido y alcance de lo resultado en el asunto de que se trata.

Así mismo, se considera necesario, precisar que el objeto o materia del presente acuerdo está determinado por las constancias previamente acumuladas, remitidas a este órgano jurisdiccional local, a través del oficio con clave alfanumérica MTC/SRIA-HA-CJ/040/2025, de fecha treinta de enero, mediante el cual se remitió:

- Copia certificada del acta de la décimo primera sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche, de fecha trece de enero.⁹
- Copia certificada de la convocatoria para la elección de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027, de fecha veintiocho de enero.¹⁰
- Copia simple de las fotografías a blanco y negro que acreditan que la convocatoria para la elección de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027, fue fijada en tres lugares diferentes, siendo estos la comisaria ejidal, cancha techada y comisaria municipal, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de la localidad de Santa Rosa, Tenabo.¹¹
- Copias certificadas de la cédula de fijación de la convocatoria fijada en la comisaria ejidal, cancha techada y comisaria municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo.¹²
- Copia certificada de cédula de publicación en estrados físicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo, de la convocatoria para la elección de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.¹³
- Ligas electrónicas que acreditan la publicación por medios digitales de la convocatoria para la elección de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.
 - <https://municipiodetenabo.gob.mx/consulta-publica-del-poel-municipio-de-tenabo/>

⁹ Fojas 451-455 del expediente.

¹⁰ Fojas 456-460 del expediente.

¹¹ Fojas 461-462 del expediente.

¹² Fojas 463-480 del expediente.

¹³ Fojas 481-496 del expediente.



- https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0drrYRAXinXbix7dZReL25KMA2NRWL3jro7WkBAZUHQKMGtfhiaCaf1YgoCaoCurwl&id=61566941480184
- Copia certificada del escrito de entrega de recepción de documentos entre la Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo y Cecilia Noemí Ventura López, de fecha catorce de enero.¹⁴
- Copia certificada del escrito de entrega de recepción de documentos entre la Secretaría del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo y Gerardo Gabriel Núñez Alcocer, de fecha catorce de enero.¹⁵
- Copia certificada de los expedientes de registro de los candidatos propietario y suplente de las dos fórmulas aspirantes para comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.¹⁶
- Copia certificada del acta de la décimo segunda sesión extraordinaria del H. Cabildo del municipio de Tenabo, de fecha quince de enero.¹⁷
- Copia certificada de la notificación realizada a Gerardo Gabriel Núñez Alcocer y Jerónima López Pérez, de la procedencia del registro de su fórmula y asignación de color, de fecha quince de enero.¹⁸
- Copia certificada de la notificación realizada a Cecilia Noemí Ventura López e Isabel Jiménez Cuevas, de la procedencia del registro de su fórmula y asignación de color, de fecha quince de enero.¹⁹
- Copia certificada de la cédula de publicitación en los estrados físicos del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo respecto a los puntos octavo y noveno de la décimo segunda sesión extraordinaria.²⁰
- Copias certificadas de la cédula de fijación en los estrados de la comisaria municipal, la cancha techada y la comisaria ejidal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo de la publicación de los puntos octavo y noveno, aprobados en la décimo segunda sesión extraordinaria por el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo.²¹
- Copia simple de las fotografías a blanco y negro que acreditan que los puntos octavo y noveno de la sesión décimo segunda extraordinaria fueron fijados en la comisaria ejidal y cancha de la localidad de Santa Rosa, Tenabo.²²
- Copia certificada del acta de la décimo tercera sesión extraordinaria del H. Cabildo del municipio de Tenabo, de fecha veintiuno de enero.²³
- Copia certificada de la notificación a los integrantes de las fórmulas participantes para la elección de Comisario Municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027; del punto V. del Acuerdo de la décimo tercera sesión extraordinaria del H. Cabildo del municipio de Tenabo.²⁴
- Copia simple de las fotografías a blanco y negro respecto a la entrega del material electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto para la elección del

¹⁴ Fojas 497-499 del expediente.
¹⁵ Fojas 500-502 del expediente.
¹⁶ Fojas 503-588 del expediente.
¹⁷ Fojas 589-597 del expediente.
¹⁸ Fojas 598-602 del expediente.
¹⁹ Fojas 603-607 del expediente.
²⁰ Fojas 608-613 del expediente.
²¹ Fojas 614-628 del expediente.
²² Foja 629 del expediente.
²³ Fojas 630-639 del expediente.
²⁴ Fojas 640-652 del expediente.



Comisario Municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.²⁵

- Copia certificada del acta de la décimo cuarta sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, de fecha veintiséis de enero.²⁶
- Copia certificada del acta de instalación de mesa receptora y de cierre de votación; y acta de cómputo de votos correspondientes a la localidad de Santa Rosa, Tenabo, ambas de fecha veintiséis de enero.²⁷
- Copias certificadas de los nombramientos de propietario y suplente de la comisaría municipal de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.²⁸
- Liga electrónica, que acredita la publicación en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tenabo para el período 2024-2027 en *Facebook* de los resultados de la elección de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2027.
 - https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid027TmL5bun5N138TPN9J1y4GvrhUofTy4HdsuauvxP3LaS38NAC2mngFJrhLpr5murl&id=61566941480184&locale=es_LA
- Copia simple de las fotografías a blanco y negro que acredita la exhibición de la lona de resultados de la elección de comisario municipal de la localidad de Santa Rosa, Tenabo para el período 2024-2027.²⁹

De ahí que se concluya que de las constancias previamente descritas y remitidas mediante el oficio antes señalado, se considera que el H. Ayuntamiento de Tenabo, cumplió con la sentencia de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, dictada en el expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave alfanumérica **TEEC/JDC/49/2024**; documentales públicas con valor probatorio pleno, en términos de los artículos 653, 656, fracción II, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

Esto es así, ya que el cumplimiento de la sentencia se encontraba sujeto a que el ayuntamiento de Tenabo, emitiera una nueva convocatoria para la elección de las comisarías municipales para el período 2024-2027 de la localidad de Santa Rosa, la cual debía ser publicada oportunamente tanto en el Periódico Oficial del Estado de Campeche; como en el exterior de las oficinas del ayuntamiento de las juntas municipales, y de las comisarías municipales, así como realizar una nueva elección de las autoridades de la localidad de Santa Rosa, situación que ya aconteció y fue debidamente acreditado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

²⁵ Fojas 653-654 del expediente.

²⁶ Fojas 655-660 del expediente.

²⁷ Fojas 661-664 del expediente.

²⁸ Fojas 665-666 del expediente.

²⁹ Foja 667 del expediente.



ACUERDA:

ÚNICO: Se tiene por cumplido al Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, dentro del expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese personalmente al actor; por oficio a la presidencia, secretaría y cabildo todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, y a todas y todos los demás interesados por estrados físicos, y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así, por unanimidad de votos lo aprobaron las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Juana Isela Cruz López y, María Eugenia Villa Torres, bajo la presidencia del primero y ponencia de la segunda de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. **Conste.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
Y PONENTE





MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (18 febrero de 2025), turno los presentes autos a la Actuaría  para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste

